

*Demanda de D. Domingo Rendiez contra el Ingles
Retalique 1863.*

17
Folios 1735
1863

VOL : 2224

SECCION CIVIL Y JUDICIAL.

Nº : 4

AÑO : 1.863

Demanda de Domingo Rendiez, contra el Ingles Retalique,
sobre atropello con caballo lastimado de golpe un lado
del ojo.

Folios: 1 al 7 /

Demanda de D. Domingo Andueza contra el Infante
Retalique 1668.

~~11~~ Folios 115
115

[Faint, illegible handwriting on a piece of paper pasted at the top of the page.]

SECCION CIVIL Y JUDICIAL

NO : 2.424

NO : 4

ANO : 1.883

Demanda de Domingo Rueda, contra el Estado Federal,
sobre atropello con culpa, producido en la noche del día
del año.

Folios: 1 de 7



SELLO TERCERO

AÑO DE 1863

¡Viva la Republica del Paraguay!

Asumion Julio 23 de 1863

Por cuanto, el Estrangero, D^o Domingo Bendik, de nacion Austriaca, manores de la Sumaca Napoles, compareció en este Juzgado de paz 2.^o de la Encarnacion, dando su queja contra, el tambien Estrangero de nacion Ingles llamado Betailique peon del Arsenal de Urua, sobre que la noche Jueves 23 del corriente, le habia atropellado con cavallo sin causa precedente, resultandole lastimar el golpe en todo el ojo: en su virtud practiquese por mi la inspeccion por medio de un practico, la lastimadura, o golpe demeritada, procediendose igualmente tomar conocimiento de la causa demandada afin de esclarecer el echo. Asi proveyo y mando ante testigo de que certifico

Mariano Maria Civasola

Domingo Bendik
Jgo. Hipolito Baizuelay Jgo. Silvestre Pereyra

En el mismo dia mes y año, en virtud del auto que antecede de Betailique y el infrascripto por de paz 2.^o de la Encarnacion, al Sr. Don Estuard para que le huviera remitido o enviarme uno de la practicante para la inspeccion de

herida, o la herida o contusion de que se queja D.
Domingo Rendik, y mandé al practicante el faraguar
y el Sr. Lino Salder, quien estando presente el herido
to al mismo, o de su congruencia le recibí juramento
por ante la religión de actuacion, y lo juró por Dios
nuestro Señor protestando desempeñar fielmente,
en la inspeccion que le se recomienda: y en la virtud
procedió al reconocimiento del referido herido; que des-
pues de un segundo examen, dió que un lado del
ojo izquierdo tenia el parpago amoretado y toda la
circunferencia del ojo, y ensangrentado como efecto
de algun gran golpe o caída que hubiere levado
o tropelion en la bien punto el ojo afectado, y quem
demuestra hubiere sido ocasionado por ninguna clau
de arma: asi igualmente que aparecia en el mismo
lado tras una pequena herida en la guisada, tam-
bien como efecto de caída, y que en una y otra parte
afectada no comia ningun peligro de muerte, como tam-
bien no se sufriria ninguna lesion: y no apareciendo en
ninguna otra parte del cuerpo herida ni contusion
se dió por concluida la presente diligencia, diciendo ha-
ber practicado con toda exactitud la inspeccion ordena-
da, en fe del juramento que ha prestado, y diciendo
tener heta año de practica en la cirugía, y veinte y tres
años de edad, en comprobacion firmo con mis que-
ror de que certifico

Maria Maria Rivasola

Lino Salder

Lp. Hipolito Ruizuelo

Lp. Silvestre Peregrin

En acto continuo recibí juramento del herido D. Domingo



SELLO TERCERO

AÑO DE 1763

2

2/

go Rendik, y lo puse por Dios nuestro Señor prometiendo de
cir verdad en todo lo que supiere y fuere interrogado: en
lo mismo preguntado las circunstancias generales: contesto
que se llama Domingo Rendik de nacion Austríaco, de es-
tado Soltero, oficio marinesco, de veinte y cinco años de edad
y que profesa la religion apostolica Romana.

A la D.ª digo que se ha quejado haber recibido un golpe
en la cara lastimandole el ojo como estaba a la vista,
que dia, hora, lugar, quien fue el que le habia arrojado
con caballo segun se demanda, con quien fue acompañado
él, y el aprehensor; contesto que el día fuere 23 del corrien-
te de mayo de la noche de la noche de retirada del Villar de
Raymundo Ortiz tomando la calle de Parana con direccion
a una casa conocida a vititar, y al entrar la calle vela
Estrella que iba acompañado de dos marineros llamados el
uno Paulin de nacion italiana y el otro Cayetano de nacion
Austríaco, y que ignora el apellido de ellos, que iban
de brao, y que de tras fueron arrojados por un hombre
montado a caballo cayendo el declarante en el suelo sin senti-
do del golpe que recibio, y que los mismos compañeros de
habia conducido en peso, llevandolo en la cara de una
Senora llamada Francisca donde estuvo hasta las doce de la
noche, y que ultimamente lo mudó a otra casa de la Senora
Jeromina Recalde, y que hasta el siguiente día no volvió en
si: y entonces habia sido por el mismo compañero Paulin, que
el ingles llamado Retalica fue quien le habia arroja-
do y ademas del estado de ciego ocular, tambien D. Juan
Baralla de nacion italiano, habia prevenido el buero.

18
y por consiguiente conoció el agresor: y que el uno en los
compañeros llamados Cayetano, a pesar de tener conocimiento
de los delitos ingles, en aquel acto no conoció por haber
también sufrido un gran golpe, quedando por consiguiente
como sin sentido.

A la 3^a diga respecto que cita por nombre a su abuelo, lo tiene
conocimiento con él, desde que tiempo y por que razón
contesto que jamás lo había conocido por nombre y
menos personalmente, y que solo lo había nombrado
por nombre por noticia que le dieron los citados testigos.

A la 4^a diga como si y por que motivo ha dejado pasar tantos
días para poner su queja al Jefe como lo ha hecho:
contesto: que el siguiente día del suceso y hasta tres
días personalmente no le era posible salir de su casa
por tener la parte afectada con grande inflamación, pero
que el siguiente día mismo los compañeros citados ha-
bían pasado a la policía dando cuenta del aconteci-
miento no pudiendo verse con el Jefe de policía, despa-
chó únicamente apuntados los nombres de los que iban,
un escrito al Sr Jefe, diciendole que volvieran
al siguiente día lo que habían efectuado, pero siempre
sin poder verse con el Jefe, hasta el día 23 del corriente,
y que entonces le ordenó que pasara a este Jefe
dando parte como lo había verificado.

En este estado no habiendo mas pregunta
que hacerle leida que le fue esta su declaración
la que bien inteligenciado, le satisfizo en toda ella,
diciendo que no tenía que quitar ni añadir por con-
tener la verdad prometida en fe del juramento que
al efecto ha prestado, y encomprobada su firma como
testigo de lo certificado.

Mariano María Pizarro

Domingo Pizarro



SELLO TERCERO
AÑO DE 1863

Dicho
Ego Hipolito Quiroga y Go Secretario Sereno

En el mismo día mes y año, hube comparecer a D. Paulin Berin ex nacion Italiano nombrado por el ofendido Domingo Rendik, uno de los compañeros en el acto de la degrading, y notandole mucha temura de años le ordené que nombrara persona a su confianza para su curador y lo verificó en la persona de D. Francisco Soteras, quien habiendole aceptado el nombramiento hecho en su persona le recibí juramento por ante los testigos de actuación y lo puse por Dios nuestro Señor prometiendo desempeñar fielmente la comision que se le confiere: seguidamente recibí juramento al relato Paulin Berin en presencia de su curador nombrado, y lo puse a igual modo por Dios nuestro Señor prometiendo decir verdad en todo lo que supiere y fuere interrogado: en la virtud de lo preguntado que la noche fueren hora de las nueve de la noche en el momento donde estubo, con quien, que asistieron a todo ha sido sucedido, o ha presenciado: contestó que la citada noche y hora habian salido al billar a Praymundo Doria a compañía de D. Domingo Rendik, y D. Cayetano Tomichi ambos Austríacos, tomando la calle del Paraná, y al cruzar la calle de la Lucha habian sido atacados

por el Inglés llamado Puntalica si caballo temblando
al hulo si los dos compañeros citados, como tambien el In-
gles con el caballo que fueron en tierra, y que viendo los
compañeros inmóviles en el hulo le pareció la voz y no le
respondieron, entonces habia ocurrencia si quearlos levantar
o tantear si estaban vivos o muertos, y que en esto
pudo levantar a D. Cayetano, diciendole que le dolia
bastante la espalda, y D. Domingo siempre inmóvil
y sin conocimiento, en esta estado ocurrencia haber mu-
to lo habia levantado empero entre los dos compañeros
conduciendolo a la casa de una Señora llamada Jeronima
es, que este inmediato el lugar es la de Grañias y
despues de llegar a dicha casa volvió con si trayendo
sobre algunos medicamentos, en la parte afectada que
fue un lado del ojo que se hincho grandemente pero
sin decaer a la vista, mas que en la quijada donde ha-
bia sufrido una pequeña herida, y de por las narices
habia vertido mucha sangre: y asi que con-
tinuaron se aplicaron los medicamentos, lo habia mu-
do en la casa de Dña. Jeronima Peraldo

Ala 2.^a preguntado que antecedente sabe hubiere tenido con
el arriero con respecto que absolutamente, ningun ante-
cedente no sabe que haya con ellos, ademas de
que sabe si que personas han tenido conocimiento uno
con otro.

Ala 3.^a preguntado, que si el Inglés citado anduvo solo o
acompañado con otros, y tambien seguro o no embria-
gado: contesto que no tuvo compañeros: y en cuanto
al saber que ignora el estado en que se hubiere ha-
llado.

Ala 4.^a preguntado, que otras personas preconocidas en



SELLO TERCERO
AÑO DE 1863

hucis habian: contentos que apenas se habian juntado
de una porcion de gentes pero que estos no presenciaron
el acto de la desgracia. Si no despues acudieron por el
ruido a saber lo que pasaba en la calle, y que de to-
das las gentes que concurrieron no conocia mas que
no conocia a la hija de la citada Francisca.

En este estado no habiendo mas pregunta que hacerle
y leida que le fue esta su declaracion en presencia de
su curador nombrado, y bien entendido de su te-
nor le afirmo y le ratifico en toda ella sin tener que
quitar ni añadir por contener la verdad prometida
bajo el juramento que al efecto ha prestado y di-
ciendo ser de diez y nueve, a veinte años, de edad, en
comprobacion a todos los efectos firma conmigo a los veintidos
del mes de Agosto, por donde no sabe firmar. Borrado: no
conocia. no vale

Mmanuel Maria Rivas

Fran^{co} Sotelo

Ego Hipolito Ruizuelas Ego Silvestre Perroya

En tres dias de Agosto del mismo mes y año hize com-

parar al nombrado D. Cayetano Tomichi, uno de los acom-
pañados al arriado, y estando presente le recibí juramen-
to por ante los testigos en actuación y lo puse por Dios
muitas veces prometiéndole decir verdad en todo lo que supie-
re y fueré interrogado: en su virtud preguntase, donde es-
tubo con quienes la noche del Juere D.º de Julio último, que
huesos hai habido en la citada noche, si ha presenciado o
ha tenido noticia de algun acontecimiento: contestó que
en la citada noche habia estado en el billar de Gray-
mundo dadas con D. Domingo Rendón, y Paulin Berin
con quienes habian salido de casa, hora en las nueve, to-
mando la calle del Paraná con direccion al centro, y
al cruzar la calle de la Estrella, habian sido atropellados
por un hombre a caballo tumbandolo al suelo al delan-
tante y a D. Domingo Rendón quedando ambos en el
suelo gran rato sin sentir el golpe que recibieron, y muy
particularmente D. Domingo que no habia vuelto en sí
hasta despues de haber sido conducido por una porcion de
mujeres que habian oido por el ruido, llevandolo a una
casa que estaba cerca del lugar de la degravia, ahora
que no conoce la dueña o dueño de casa, en donde le
habia hecho algunos medicamentos por la cara, ni es un
lado en que habia sufrido el golpe cubriendose de sangre
y grandemente inebriado.

N.º 2.º preguntado si conoce a ese hombre que le atropellaron
a caballo contestó que en aquel acto por mucho tiempo ha-
bia estado sin sentir, y que cuando volvió en sí, el agre-
sor ya habia seguido su destino, pero que al otro día fue
por el compañero Paulin, que fue el Tongler llamado Gu-
talica.

N.º 3.º preguntado que nombre por su propio nombre

5/



SELLO TERCERO AÑO DE 1963

al aguar, li tiene con el conocimiento desde que tiempo y por que razon, que tratos y contratos hubian entre ellos contesto que apenas lo conoce a vista, y aui que ni le habudaban.

Ma Li. preguntado, li D. Domingo sabe que tiene conocimiento o no contesto que enteramente ignora que tengan conoci- miento uno con otro.

En este estado no habiendose mas pregunta que haverle le leyó esta su declaracion, a la que bien entendido, lo firmo y le ratifico en toda ella dicens que no tenia que quitar ni añadir por contener la verdad prometida en fe el juramento que al efecto ha prestado, y por decir que tiene veinte y siete años de edad, en comprobacion de todo lo cual firma conmigo y testigos a actuacion de que certifico. Entre renglones = de = tras = Velen.

Maria Pivasola

Goetano Tornich

Exo Hipolito Pirizuelay Exo Silvestre Poyra

En el mismo dia mes y año hize comparecer a D. Juan Bentalica a nacion Ingles, y como no comprende bien el idioma castellano para tomarle la confesion lo

que motiva el nombramiento, fue preciso nombrar por inter-
prete, ordenó al relato Pentalicia para que nombra persona
a su satisfacción que queda sería en interprete en su de-
claración, y lo recibió en la persona del Paraguayo Es-
tacio Ramos el maquinista que profesa el idioma In-
gles, quien habiendo aceptado la elección en su persona pa-
ra desempeñar el oficio de interprete, y siendo menor de
edad fue menester nombrarle un curador y lo recibió
en la persona del ciudadano D. Francisco Acosta, y en
aceptando el nombramiento hecho en su persona le recibí
juramentos por ante los testigos de actuación y lo juró
por Dios nuestras Señoras prometiendo desempeñar fielmen-
te el oficio de intérprete que se le confiere y seguidamen-
te recibí en igual modo al intérprete, que también lo juró
por Dios nuestras Señoras prometiendo proceder con legali-
dad en el oficio de intérprete que se le recomienda, en
este continuo recibí juramento en el mismo modo del In-
gles el relato Juan Pentalicia por medio del intérprete
nombrado y lo juró como protestante en su conciencia,
prometiendo decir verdad en todo lo que supiere y fuere pe-
guntado y en su virtud, interrogado en las circunstancias
generales contestó que se llama Juan Pentalicia de na-
ción Ingles, de estado casado, oficio Armero que trabaja
en el Arsenal del litas, de treinta y cuatro años de
edad, y que profesa la religión protestante.

En la 2.^a pregunta, le la noche del jueves 23 del mes de Julio
último hora en la noche, habiendo talis o regadas en
la plaza de abasto y en la Botica trayendo remedio y otras
necesidades para su mujer que recientemente había salido
de la ciudad, y bastante enferma, lo que se había encigido



SELLO TERCERO

AÑO DE 1863

marchar apresuradamente, caminando al trote largo, to-
mando la direccion a la cable o la bitaella, y al equivar
la del Parana, salieron tres marineros segun la traza
y los atropello cayendo en tierra los que iban a pie, y
el mismo atropellador: pero que no lo habia visto si no
en el acto del enmienta, atropellaron que dijeron.

Ala 3.ª preguntada si los atropellados recibieron alguna lastima
o una grave el golpe: contesto que no tuvo lo que los hubie-
se resultado, por que en cuando el declarante se puso en
pie, y viendo que el caballo se habia disparado con la silla
le puso a seguirlo, pero que al siguiente dia se percibió
en la cara donde estaba la persona que hiponia recibia
algun dano, llevando al Doctor Equilino, quien habia
examinado al arexial, y resulto de la inspeccion, no
ser cosa mayor mas que un golpe en la tierna sin dar
calabro, y una herida insignificante en la quijada.

Ala 4.ª preguntada, si tiene conocimiento con esos hombres y muy
particularmente con el arexial, que trato y contrato
muro entre ellos desde que tiempo y por que rason con-
tato que personalmente no los conocia a ninguno de
ellos mas que se viera, por rason de tener conocimiento
con un Italiano hermano de uno de los acompañados el
arexial.

Ala 5.ª preguntada, si esos hombres que dice habia atropellado,
despues del hecho no le dieron unos a otros satisfaccion

o no le probocaron unos a otros; contento que en cuanto
le quiso en pie el declarante, como queda dicho arriba,
fiquio' en destino, pero que despues de cinco minutos
que llege en su casa, le arrojaron un grupo de Italia
no embriagado derapiamos a otros Ingleses compañeros
del declarante en oficio. En sus palabras le oianse
y que todas las personas, el no queriendo; sino el expresado en
compañeros, pero que tampoco no los conocio; pues tambien
desde luego no le les habia hecho caso.

En este estado no habiendo mas pregunta que hacer
se le leyo al interprete la declaracion de su comitente
a quien, bien entendida, que traducida en castellano
Ingles al declarante, dijo que se afirmaba y se ratificaba
en toda ella sin tener que quitar ni añadir por
contener la verdad prometida en fi' de juramento que
al efecto ha jurado, y diciendo sea en treinta y cuatro
años a cada en comprobacion en todos los cuales firmaron
conmigo y testigos de actuacion de que certifico.

Manuel Maria Ponce

Ran. Acosta

Escobar Ramos

John Retalack

Ego Hipolito Buzuelay Ego Silvano Perez

Union Agos 5 de 1865.

Witness: comtando en la declaracion



SELLO TERCERO

AÑO DE 1863

7
21.

el demandante D. Domingo Comite y los compañeros Paulin y Cayetano, bien como el agresor D. Juan Nentatik, el acontecimiento demandado no fue debido a un caso intencional sino a otro fortuito, a demas el golpe recibidos en el choque, no ha sufrido en la parte golpeada ningun dactalabos, y por consiguient se leuon alguna lesion se deduce de la inspeccion practicada por el Ciudadano Cirujano Lino Valdey conitante a 11 de Mayo, resulta de todo considerame al relato agresor sin causa provada para que fue se digno a penas personal o pecuniaria y asi se le cononera de penas, y solo si se le carga para pechar lo cortos de la presente diligencia, en atencion a que ha dimasado de su imprudencia lo acontecido, traficando por las calles sin cuidada alguno, asi igualmente amonettandole, que en lo futuro evite de andar por las calles ataballo de un modo propenso a ocasionar desgracias e imprentas como se ha ofrecido esta vez, y asi notifique a las partes la presente determinacion del Jefe para los efectos consiguientes. Asi proveo y mando ante testigos de que certifico.

Mmanuel Maria Rivasola

Ego Silvestre Lopez & Ego Hipolito Brizuela

En el mismo dia mes y año en virtud del auto que

antecede, notifiqué al inglés D Juan Petalack en
presencia del intérprete nombrado D Escolástico
Ramos, quien le tradujo en castellano a inglés
el contenido del auto referido, entendido y firmado
con miyo y testigos de que certifico.

Manuel Maria Bivarola

Escolástico Ramos

John Petalack

Ego Silvestre Poreyra & Ego Hipolito Brizuela

seguidamente notifiqué al demandante D Domingo Penedes
de que quedo enterado, y firmo con miyo y testigos
de que certifico.

Manuel Maria Bivarola

Domingo Penedes

Ego Silvestre Poreyra & Ego Hipolito Brizuela

